



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-363-2020**

Economista
John Milton Tello Jara
**Presidente Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

Ref: DGS-HS-20-1601
FW 13719-20
Fecha: 28 de diciembre de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **01 de diciembre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DGS-HS-20-1601, de la Dirección de Gestión del Suelo, adjunto al cual remite el proyecto de “Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, para su aprobación en primer debate; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”;
- Que, mediante oficio SCM-20-410, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-363-2020

Página

- Que, la señorita concejala abogada María José López solicita ciertas rectificaciones pertinentes: en el artículo 2, señala que el texto de una Ordenanza que emane de un Concejo Municipal debería ser con la palabra “Sustitúyase el cuadro contenido en el artículo uno por el siguiente”, menciona que el proyecto está mal elaborado y sugiere que el cuadro sea parte de la Ordenanza; mociona que el proyecto sea devuelto a la Administración para que sea mejorado en su redacción;
- Que, la ingeniera Salomé Marín Núñez; Concejala de Ambato mociona se dé paso a la reforma y que se remita el proyecto de “Reforma a la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” a la Comisión de Planificación y Presupuesto con las observaciones realizadas por la concejala abogada María José López; solicita además el criterio técnico de la Dirección de Planificación en el que se indique por qué no se ha respetado el diseño de los planos y con ello el incumplimiento de la normativa legal vigente; señala que al existir una reducción en el área verde debería modificarse el artículo 14; en el artículo 1 el nombre de las calles, menciona que se cuenta con una Ordenanza de Nomenclatura vial;
- Que, el concejal doctor Manuel Palate solicita a la concejala María José López revea su postura sobre su moción y a la concejala Salomé Marín solicita que no sea remitido el proyecto a la Comisión de Planificación y Presupuesto sino a la Comisión de Parroquias Rurales;
- Que, la ingeniera Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, acoge el criterio del concejal Manuel Palate y de igual manera solicita ser invitada a la sesión de la Comisión para expresar sus observaciones;
- Que, la señorita concejala, abogada María José López retira su moción al no tener respaldo por el Cuerpo Edilicio y que se realice una votación nominal la votación de la concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez;
- Que, el concejal ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, al no tener respaldo en la votación nominal la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín, mociona que se apruebe en primer debate el proyecto de “Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” y que se remita el mismo a la Comisión de Planificación y Presupuesto;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;



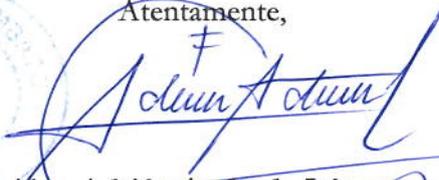
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-363-2020

Página

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y,
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Ad. Expediente original con carácter devolutivo (20 hojas, 1 CD y 4 planos)

c.c. Catastros y Avalúos
RC

Obras Públicas
Archivo de Concejo

Planificación

Gestión del Suelo

Procuraduría Síndica

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración 2020-12-23